

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, JUEVES 11 DE JULIO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 64

Página 1015

## SUMARIO

MINISTERIO.....	1015
Ministerio de Comunicaciones.....	1015
Resolución 8/2024 (GOC-2024-391-O64).....	1015

## MINISTERIO

### COMUNICACIONES

#### GOC-2024-391-O64

#### RESOLUCIÓN 8/2024

POR CUANTO: El Decreto-Ley 35 “De las Telecomunicaciones, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Uso del Espectro Radioeléctrico”, de 13 de abril de 2021, establece en su Artículo 6, inciso o), que el Ministerio de Comunicaciones ejerce la función específica de aprobar o tramitar para su aprobación, las tarifas de los servicios de telecomunicaciones.

POR CUANTO: El Decreto 321 “Concesión Administrativa a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.”, de 4 de diciembre de 2013, establece en su Artículo 26, que las tarifas máximas de los servicios concesionados prestados por ETECSA a personas naturales y jurídicas no mencionadas en los artículos del 20 al 25, son aprobadas por el ministro de Comunicaciones.

POR CUANTO: La Resolución 127 de 25 de noviembre de 2020, del ministro de Comunicaciones, en sus apartados Sexto y Séptimo, aprobó la tarifa máxima, aplicable a las personas jurídicas, de 0,40 pesos cubanos el minuto del servicio telefónico público a través de la infraestructura inalámbrica y estableció los precios y tarifas máximas del servicio telefónico fijo basado en la telefonía alternativa, relacionadas en el Anexo III de la mencionada norma, las que resulta necesario actualizar para flexibilizar y aumentar el uso de este servicio y por consiguiente modificar la mencionada Resolución.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas en el Artículo 145, incisos d) y e) de la Constitución de la República de Cuba,

**RESUELVO**

ÚNICO: Modificar el Anexo III del resuelto Séptimo de la Resolución 127 de 25 de noviembre de 2020, de quien suscribe, mediante el cual se aprueban los precios y tarifas máximas del servicio telefónico fijo basado en la telefonía fija alternativa, el que queda redactado como se describe en el Anexo Único que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Encargar al director general de Comunicaciones, al director de Inspección y a los directores territoriales de control del Ministerio de Comunicaciones, el control y fiscalización del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

SEGUNDA: Derogar el resuelto Sexto de la Resolución 127 de 25 de noviembre de 2020, del ministro de Comunicaciones.

NOTIFÍQUESE al presidente ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., al director general de Comunicaciones, al director de Inspección y a los directores territoriales de control, del Ministerio de Comunicaciones.

COMUNÍQUESE a los viceministros y al director de Regulaciones, del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

DADA en La Habana, a los 9 días del mes de marzo de 2024.

**Mayra Arevich Marín**  
Ministra

**ANEXO ÚNICO****PRECIOS Y TARIFAS MÁXIMAS DEL SERVICIO TELEFÓNICO  
FIJO BASADO EN LA TELEFONÍA FIJA ALTERNATIVA**

1. Tarifas del servicio telefónico sobre la base de la telefonía fija alternativa que se presta a las personas naturales.

La cuota mensual del servicio es de 20,00 en pesos cubanos y tiene carácter de cuota mensual pospago que ampara la posibilidad de originar y recibir llamadas nacionales hasta que se agote ese saldo, contabilizándose los minutos de entrada desde teléfonos fijos y los de salida hacia cualquier red, la cuenta podrá ser recargada por las vías existentes para continuar con llamadas nacionales y, además, internacionales y SMS de acuerdo con las tarifas horarias siguientes.

Concepto	Franja horaria	Tarifa
Llamadas nacionales (cuota básica)	08:00 - 21:59 h	0,048 CUP/min
	22:00 - 07:59 h	0,015 CUP/min
Tráfico adicional por recarga		
Llamadas nacionales	08:00 - 21:59 h	5,00 CUP/min
	22:00 - 07:59 h	1,50 CUP/min

Concepto	Franja horaria	Tarifa
Llamadas internacionales		25,00 CUP/min (todos los destinos) 17,50 CUP/min (Venezuela)
SMS nacionales en salida		1,00 CUP
SMS internacionales en salida		15,00 CUP

Los cargos correspondientes a la instalación, cambios o movimientos que se producen en el servicio contratado son los siguientes:

Concepto	Cargo
Instalación o reinstalación del servicio	180,00 CUP
Cambio de número	30,00 CUP
Cambio de SIM	75,00 CUP
Cambio de montaje para el FANI	30,00 CUP
Cambio de lugar	30,00 CUP
Reconexión para el FANI	24,00 CUP
Cargo por conexión precedida de desconexión por falta de pago	24,00 CUP
Alta por continuidad de servicio (para FANI o FAI)	180,00 CUP

2. Tarifas del servicio telefónico sobre la base de la telefonía fija alternativa que se presta a los órganos, organismos de la Administración Central del Estado, empresas estatales, mixtas, de capital totalmente extranjero, cooperativas, organizaciones políticas y de masas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas, órganos autónomos.

La cuota mensual del servicio es de 70,00 pesos cubanos y tiene carácter de cuota mensual pospago que ampara la posibilidad de originar y recibir llamadas nacionales hasta que se agote el tiempo de 450 minutos, contabilizándose los minutos de entrada desde teléfonos fijos y los de salida hacia cualquier red, los servicios pueden ser ampliados por solicitud, en la Oficina Comercial de atención a las personas jurídicas, para continuar con llamadas nacionales y solicitar SMS, minutos adicionales o llamadas ilimitadas, así como llamadas internacionales por interés de la entidad, sin necesidad de que haya consumido el tiempo asignado, de acuerdo con las tarifas horarias siguientes:

Concepto	Tarifa
Cuota mensual	70,00 CUP (450 minutos)
Llamadas nacionales	0,16 CUP/min
Tráfico adicional por recarga	
Llamadas nacionales	0,21 CUP/min
Llamadas internacionales	37,50 CUP/min
SMS nacionales en salida	0,63 CUP
SMS internacionales en salida	15,00 CUP

Los cargos correspondientes a la instalación, cambios o movimientos que se producen en el servicio contratado son los siguientes:

Concepto	Cargo
Instalación o reinstalación del servicio	420,00 CUP
Cambio de número	70,00 CUP
Cambio de SIM	75,00 CUP
Cambio de montaje para el FANI	70,00 CUP
Cambio de lugar	70,00 CUP
Reconexión para el FANI	70,00 CUP
Cargo por conexión precedida de desconexión por falta de pago	70,00 CUP
Traslado en la misma radio base equipo TFA	70,00 CUP
Traslado hacia otra radio base equipo TFA	420,00 CUP
Traslado en la misma radio base equipo TFA no integrado (FANI)	420,00 CUP

3. Tarifas del servicio telefónico sobre la base de la telefonía fija alternativa que se presta a sucursales, embajadas y organismos internacionales.

La cuota mensual del servicio es de 250,00 pesos cubanos y tiene carácter de cuota mensual pospago que ampara la posibilidad de originar y recibir llamadas nacionales hasta que se agote el tiempo de 450 minutos, contabilizándose los minutos de entrada desde teléfonos fijos y los de salida hacia cualquier red, los servicios pueden ser ampliados por solicitud, en la Oficina Comercial de atención a las personas jurídicas, para continuar con llamadas nacionales y solicitar SMS, minutos adicionales o llamadas ilimitadas, así como llamadas internacionales por interés de la entidad sin necesidad de que haya consumido el tiempo asignado, de acuerdo con las tarifas horarias siguientes:

Concepto	Tarifa
Cuota mensual	250,00 CUP (450 minutos)
Llamadas nacionales	0,56 CUP/min
Tarifa adicional por recarga	
Llamadas nacionales	0,75 CUP/min
Llamadas internacionales	37,50 CUP/min
SMS nacionales en salida	2,25 CUP
SMS internacionales en salida	15,00 CUP

Los cargos correspondientes a la instalación, cambios o movimientos que se producen en el servicio contratado son los siguientes:

Concepto	Cargo
Instalación o reinstalación del servicio	1500,00 CUP
Cambio de número	250,00 CUP
Cambio de SIM	75,00 CUP
Cambio de montaje para el FANI	250,00 CUP
Cambio de lugar	250,00 CUP
Reconexión para el FANI	500,00 CUP
Cargo por conexión precedida de desconexión por falta de pago	500,00 CUP

Concepto	Cargo
Traslado en la misma radio base equipo TFA integrado (FAI)	250,00 CUP
Traslado hacia otra radio base equipo TFA	1500,00 CUP
Traslado en la misma radio base equipo TFA no integrado (FANI)	1500,00 CUP

4. Tarifas del servicio telefónico público sobre la base de la telefonía fija alternativa que se presta a través de los agentes de telecomunicaciones.

Servicio telefónico público pospago sin límite de consumo.

Concepto	Tarifa
Llamadas nacionales	0,40 CUP/min.
Llamadas internacionales	25,00 CUP/min (todos los destinos) 17,50 CUP/min (Venezuela)

5. Tarifas del servicio telefónico público originadas desde una vsat hacia terminales de la red a través de los agentes de telecomunicaciones.

Servicio telefónico público pospago sin límite de consumo.

Concepto	Tarifa
Llamadas nacionales	0,40 CUP/min
Llamadas internacionales	25,00 CUP/min (todos los destinos) 17,50 CUP/min (Venezuela)